



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

# Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N°: 288

TREHUACO, 19 MAR 2025

REF.: Apruébese Pago de bono de Servicio de Extensión

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 24 de febrero de 2025, entre Don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA** y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Convenio IINDAP - Municipalidad de Trehuaco, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Prodesal, de fecha 23 de enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldico N° 0064 de Fecha 04 de febrero de 2020 y que rige hasta el año 2023 y se prorroga hasta el año 2025, según resolución exenta N° :1600-006166/2024. De fecha 17 de febrero de 2024.
- 3.- Carta de Manifestación de Interés y compromiso de Aporte de la Entidad Ejecutora Programa de Desarrollo Local-PRODESAL de fecha 27 de enero de 2025
- 4.- Acuerdo del Concejo Municipal para la Ejecución del Convenio durante el período enero a diciembre de 2025, que consta en certificado N° 13 de la sesión ordinaria N° 6 de fecha 20 enero 2025.
- 5.- certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44 emitido por la dirección de administración y finanzas con fecha 13 de marzo de 2025.
- 6.- El Presupuesto Municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27 de diciembre del 2024.
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones vigentes.

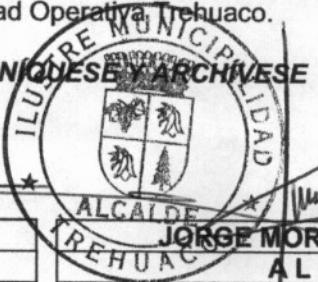
## DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el pago del bono de Servicios de Extensión desde el 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre 2025 entre Don **LUIS ORLANDO CONCHA JARA**, Rut N° **[REDACTED]**, **INGENIERO E. AGRICOLA** y la I. Municipalidad de Trehuaco, quien, prestará Servicios como **PROFESIONAL** en Asesoría Programa PRODESAL TREHUACO, por lo que se obliga a realizar para este Programa las acciones cuyas especificaciones constan en el contrato, sin perjuicio de las modificaciones que las partes puedan acordar para un mejor cometido.
- 2.- Cancélese la suma Bruta para el pago de Servicio de Extensión de **\$ 233.918-** (doscientos treinta tres mil novecientos dieciocho pesos). El valor pactado se pagará por períodos mensuales vencidos, para la cancelación el Profesional deberá presentar una boleta de honorarios, estos documentos deberán contar con la aprobación de la Administración Municipal previo al pago correspondiente.
- 3.- El contrato regirá desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado al menos con treinta días de antelación.
- 4.-Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Administración de fondos N° 2140503 de la Unidad Operativa Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



**LUCY CARTES RAMIREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE MORALES SANHUEZA**  
ALCALDE

JIMS/LCR/rb  
Distribución: Interesado (1), DAF (1), Sec.Municipal (1), Oficina de Transparencia (1) Administración (1), Indap (1), Arch. Prodesal (1)

